

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE.
JUNCAL 1386 . P. B. ESC. 604
MONTEVIDEO . URUGUAY

98 12 28
TELS. 98 28 06
98 35 20

RESOLUCION N° 1/85

VISTO:

La decisión del Plenario celebrado el día dos de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco, aceptando la propuesta efectuada por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos con miras a proceder a un ordenamiento de las normas dictadas por la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo y

ATENTO:

Que existen resoluciones que han dejado de tener aplicación en la práctica y que no han sido expresamente derogadas y
CONSIDERANDO:

Que para llevar a cabo el correcto ordenamiento de las resoluciones dictadas por la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo es necesario proceder a la derogación formal de las disposiciones indicadas en el punto precedente,

LA COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

r e s u e l v e :

Artículo 1°: Derogar las siguientes resoluciones dictadas por la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo: Resoluciones N°s. 1/77, 5/79, 2/80, 3/80, 1/82, 2/82 y 1/83.

Artículo 2°: Regístrese y archívese.

18 de octubre de 1985

Acta 79 pág. 10